

Guayaquil, 15 de febrero del 2013

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

IDEOSTUDIO S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

He revisado los Estados Financieros de la Compañía IDEOSTUDIO S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2012, los cuales son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados Financieros en base a mi revisión.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo actual 321 (279) de la Ley de Compañías y la Resolución # 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías. Mi examen fue practicado de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría, generalmente la que exige que una auditoría sea diseñada y realizada y realizada para obtener una certeza razonable de si los Estados Financieros contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo, en base a las pruebas de los libros, documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesario, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionista.
- Si la correspondencia, los libros de actas de juntas general y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y folios de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales

Y, que mediante la resolución # SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010, la Superintendencia de Compañías emite el reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías En su artículo primero indica:

Para efectos del registro y preparación de Estados Financieros, La Superintendencia de Compañías califica como pequeña y medianas Entidades (PYMES), a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES.
- b) Registren un valor bruto de Ventas Anuales de hasta CINCO MILLONES DE DOLARES, y ;
- c) Tenga menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomara el promedio anual ponderado.

Que el año 2011 se considera como periodo de transición, para tal efecto deberán elaborar y presentar sus estados Financieros comparativos con observancias a las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades.

La misma resolución en su artículo octavo párrafo segundo indica que, los ajustes efectuados al inicio y final del periodo de transición deberán registrar sus ajustes al 01 de enero del 2012.

El estado financiero del año 2012 ha sido preparado de acuerdo con el principio de costo histórico, adopción por primera vez NIIF # 1 y la Sección 35 NIIF PYMES, para la presentación de los Estados Financieros, excepto que se ha dejado de aplicar los ajustes de información comparativa del periodo anterior año 2011 para conseguir la comparabilidad en el periodo corriente año 2012, por no contar con una evidencia de las circunstancias que existía que permita efectuar las estimaciones sobre los saldos de los Estado Financieros al cierre del periodo económico .

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía IDEOSTUDIO S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2012

No hubo limitaciones en la colaboración presentada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía,

cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.

En mi opinión, los estados Financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía IDEOSTUDIO S.A., de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador



C.P.A. JORGE RICARDO TAPIA TUMBACO

COMISARIO

REG. # G-11317